III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 16/09/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas UCLM para la colaboración con clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, año 2025. BDNS (Identif.): 857152. [2025/7114]

BDNS (Identif.): 857152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857152)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán presentarse a esta convocatoria los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas de Castilla-La Mancha en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en la base segunda del texto íntegro de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para unas ayudas orientadas a contribuir al establecimiento de un marco de colaboración entre la UCLM y los clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, con el fin aumentar el reconocimiento y notoriedad de la marca UCLM entre la sociedad y el ámbito deportivo, así como apoyar al desarrollo deportivo de la región.

Serán gastos subvencionables todos aquellos, exceptuando los gastos de personal, que hayan generado o puedan generar las entidades beneficiaras relacionadas con la naturaleza de la actividad propia de un club deportivo, incluyendo entrenamiento, participación en competiciones o el desarrollo de actividades de fomento y promoción del deporte, ya sean ocasionados por el equipo por el que se concurre a la ayuda o cualquier otro equipo o escuela deportiva de la entidad beneficiaria. Los gastos deben realizarse, en todo caso, entre la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el día 30 de abril de 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 250.000 euros. La cuantía que se asignará a cada una de las solicitudes será el resultado de aplicar los puntos obtenidos de acuerdo con los criterios descritos en la base novena del texto íntegro de la convocatoria sin más limitación que la derivada de la concurrencia a la convocatoria y el crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitudes quedará abierto una vez publicada la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 13 de octubre de 2025 a las 23:59 horas.

Cuenca, 16 de septiembre de 2025

El Rector
P.D. El Vicerrector de Cultura,
Deporte y Compromiso Social
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ